

Referència/Referencia:	<b>2024/11496L</b>
Procediment/Procedimiento:	<b>Contratos de servicios</b>
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
<b>SERVICIS MUNICIPALS</b>	

**Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 4 de noviembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

**11. SERVEIS MUNICIPALS I BRIGADA D'OBRES.  
Expediente: 2024/11496L.**

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN LOS CENTROS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

Dada cuenta del expediente nº 2024/11496L tramitado para la contratación administrativa del "Servicio de prevención de la legionelosis en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Burjassot", incoado por resolución del Concejal Delegado de Área de Servicios Municipales nº 2024005449.

Considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), es necesaria la tramitación de un contrato administrativo para la prestación de la referida prestación.

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la LCSP 9/2017. En base a ello, "Son contratos de servicio aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario".

El expediente contiene:

1. Resolución de inicio del expediente.
2. Memoria justificativa.
3. Relación contable a futuro nº 12024001253 con cargo a la aplicación presupuestaria 9020/21200 Conservación de edificios.
4. Informe técnico de contratación.
5. Informe de insuficiencia de medios
6. Pliego de prescripciones técnicas.

## 7. Pliego de cláusulas Administrativas Particulares

Considerando lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, LCSP, de 8 de noviembre.

Considerando que el órgano que ostenta la competencia para esta contratación es la Junta de Gobierno, por delegación mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023.

Visto el informe jurídico favorable del Secretario del Ayuntamiento, de fecha 29 de octubre de 2024.

Visto que la propuesta del expediente ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 31/10/2024, con nº de referencia 2024/1574 y con el siguiente resultado: Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del “Servicio de prevención de la legionelosis en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Burjassot”.

La duración inicial del contrato es de tres años, susceptible de una prórroga de dos años adicionales. Total 5 años.

- Presupuesto base de licitación: 199.650,00 €.
- Valor estimado del contrato: 275.000,00 €.

**Segundo.** Aprobar el gasto de tramitación anticipada con cargo al presupuesto de 2025 y siguientes, supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la presente contratación.

Las obligaciones económicas del presente contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 9020/21200 Conservación de edificios.

**Tercero.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

**Cuarto.** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y publicar el pertinente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que en el plazo de 30 DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (DOUE), se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes en formato electrónico mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Quinto.** Designar como responsables del contrato al Técnico de medioambiente Daniel Ibáñez García.

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno